

*Animales Genéticamente Modificados de uso agropecuario: La nueva estrategia del Estado
Nacional*

Mgtr. Vet. Bertoni, Lucas (a); Lic. Boari, Paulina (b); Lic. Mühl, Marina (c)
e-mail: (a) lberton@magyp.gob.ar; (b) pboari@magyp.gob.ar; (c) marimuhl@magyp.gob.ar.

(a) (b) (c) Área OGM - animal - Coordinación de Innovación y Biotecnología - Dirección Nacional de Bioeconomía - Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

El presente artículo tiene el propósito de divulgar la construcción de la nueva visión estratégica, implementada desde el área de Organismos Genéticamente Modificados Animales (OGM-Animal) de interés agropecuario. Esta área, forma parte de la Coordinación de Innovación y Biotecnología (ClyB)¹, dependiente de la Dirección Nacional de Bioeconomía, de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) .

En Argentina, las actividades que involucren OGM-Animales, ya sea para experimentación o bien para liberación, deben ser presentadas ante la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA)² que funciona en el ámbito del MAGyP. Dicha Comisión asesora al Secretario en la evaluación de riesgo, el diseño de las medidas de bioseguridad y del manejo de riesgos, en las distintas fases de evaluación, autorización y liberación al agroecosistema.

El área de OGM-Animal es la responsable de realizar el apoyo técnico y administrativo a la CONABIA tanto en la evaluación de solicitudes y seguimiento de actividades contenidas y confinadas con animales GM³, así como también en el análisis de riesgo para la liberación de los mismos al agroecosistema⁴. A partir del cambio de gestión de gobierno, se implementaron lineamientos estratégicos que buscan fortalecer las acciones preexistentes e incorporar nuevas, que funcionarán como potenciadoras de políticas públicas.

Entre los nuevos lineamientos del área OGM-Animal⁵, se encuentran: la consolidación del **trabajo conjunto** con las instituciones y las organizaciones que pudieran realizar aportes en la temática de OGM - Animal, el avance en dirección hacia una propuesta que incluya la utilización de animales GM de uso agropecuario en **salud humana**, y el fortalecimiento del vínculo y la **comunicación con la sociedad** en su conjunto a través de diferentes espacios de capacitación y difusión.

Con el fin de poder abordar las estrategias mencionadas, desde el área OGM - Animal, se definieron los siguientes objetivos y algunos de sus principales ejes temáticos:

A) Impulsar y promover los desarrollos nacionales en biotecnología animal de uso agropecuario:

- Propiciar el uso de la biotecnología animal para la producción agropecuaria, así como en otros ámbitos. (Ej. En salud: xenotrasplante, leche hipoalérgica, leche maternizada);
- Propiciar el uso de la biotecnología para el control poblacional de insectos plaga (con el fin de garantizar la sustentabilidad de la producción agropecuaria) e insectos vectores de enfermedades (con la finalidad de erradicar enfermedades).
- Divulgar la diversidad de desarrollos biotecnológicos en animales en Argentina y en el mundo. (Ej.: aplicación en distintas especies)
- Acompañar en el proceso regulatorio a los desarrollos biotecnológicos nacionales que involucren OGM - Animal de uso agropecuario.

B) Difundir la normativa nacional que regula las actividades que involucren animales GM de interés agropecuario en los siguientes aspectos :

- El alcance regulatorio para los ensayos y las actividades que utilicen animales GM con interés agropecuario en Argentina.
- Los requisitos de bioseguridad adecuados para los ensayos con animales GM de uso agropecuario.

- La necesidad de contar con un aval del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o Experimentación (CICUAL / CICUAE) para solicitudes que utilicen animales de interés agropecuario en sus ensayos.
- La información solicitada a fin de realizar el análisis de riesgo para la liberación al agroecosistema de animales GM con interés agropecuario en Argentina.
- Los requisitos necesarios para la liberación al agroecosistema de animales GM con interés agropecuario en Argentina⁶.

Para alcanzar los objetivos planteados, se trabajará en forma diferencial según el grupo de destinatarios al cual están dirigidas las acciones. Por un lado, se pueden identificar a los destinatarios *directos internos*, como lo son los responsables de la gestión y actores regulatorios vinculados con estos temas. Por otro lado, el grupo de los destinatarios *directos externos* está conformado por los representantes del ámbito académico en todos sus niveles (primario, secundario, universitario, etc.) así como también por los actores del ámbito tecnológico, ya sean públicos o privados. Por último, se encuentran los medios de comunicación y *la sociedad en general*, entre otros, considerados como un grupo para una lógica de difusión más amplia y global de la temática, pero al que es imprescindible llegar para despertar el interés.

A modo de cierre, quisiéramos destacar la importancia que, desde el área de OGM - Animal, se le está otorgando a la búsqueda de mecanismos que afiancen el trabajo y la articulación con otros organismos e instituciones. Asimismo, resaltar la relevancia de enfocar las nuevas estrategias en el fortalecimiento del vínculo y la comunicación con la sociedad en su conjunto, con el fin de difundir acerca de la biotecnología animal de interés agropecuario y su bioseguridad en el ámbito nacional.

1. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP). Decisión Administrativa 1441/2020 publicada el 08 de Agosto del 2020. Buenos Aires. Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340923/norma.htm>

2. Ministerio de Agroindustria (MinAgro). Secretaría de Agregado de Valor. Resolución 112 - E/2016 publicada el 6 de Diciembre de 2016. Buenos Aires. Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/269419/norma.htm>
3. Ministerio de Agroindustria. Resolución N° 79 publicada el 10 de Noviembre del 2017. Buenos Aires. Argentina. Disponible en:
https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/biotecnologia/solicitudes/_experimental/_archivos/79.pdf (cuerpo de la Disposición)
https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/biotecnologia/solicitudes/_experimental/_archivos/79ai.pdf (Anexo I) (reglamento)
4. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP). Resolución N°63 publicada el 23 de Agosto del 2019. Buenos Aires. Argentina. Disponible en:
https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/biotecnologia/solicitudes/_experimental/_archivos/6319.pdf (cuerpo de la Disposición)
https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/biotecnologia/solicitudes/_experimental/_archivos/6319ai.pdf (Anexo I) (reglamento)
5. Bertoni L, Boari P, Documento de política pública. Planificación del área OGM - Animal año 2021 - 2022. Coordinación de Innovación y Biotecnología - Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca (MAGyP). Julio 2020. Buenos Aires. Argentina.
6. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP). Resolución N°763 publicada el 17 de Agosto del 2011. Buenos Aires. Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/185806/norma.htm>